

30/04/2009
PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE:	SEMP000084	FECHA EXPEDICIÓN	28-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.610		
NOMBRE:	VAZQUEZ CAMARENA MARCOS		
UBICACIÓN:	PERIFERICO SUR	EXTERIOR:	SN
COLONIA:	SAN SEBASTIANITO	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	PERIFERICO SUR		
CALLE CRUCE 2:	BRIDA		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS	MARISCOS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	60		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016
			IMPORTE: \$547.20

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

(Signature)
AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

(Signature)
ACEPTO

VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La trashumancia al establecerse, producirse de construccion y pintura.
- El arrojamiento o vertimiento del puesto a tierra y/o personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por el centro histórico.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa mencionada anteriormente dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

A H credo